

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2022-00161-00)**, informando dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 715

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

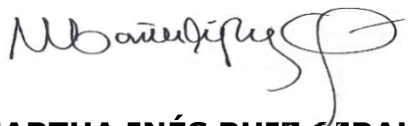
Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **JAVIER ZULUAGA OCHOA** en contra de las sociedades **ECONTACT COL S.A.S y EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA S.A.S.**

Cítese a las demandadas, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Así mismo, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que previo a la notificación, allegue el escrito de demanda integrado en uno solo, para establecer una adecuada fijación del litigio.

Así mismo, se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 063 de junio 09 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA